



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 337 -2022 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 14 JUN. 2022

VISTOS:

La Opinión Legal N° 368-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 07/06/22, Memorandum N° 1061-2022-GRAP/06/GG de fecha 31/05/22, Informe N° 434-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 26/05/22, Informe Legal N° 011-2022-GRA/GRI.13/AL-VFCL, de fecha 25/05/2022; Informe N° 1059-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, recepcionado en fecha 19/05/22; Memorando N° 779-2022-GRAP/GRI-13, recepcionado en fecha 13/05/22; Informe N° 95-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, recepcionado en fecha 12/05/22; Informe N° 568-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, recepcionado en de fecha 12/05/22; Informe N° 145-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/S.O.JLRO, recepcionado en fecha 12/05/22; Informe N° 1752-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, recepcionado en fecha 09/05/22; Informe N° 092-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, recepcionado en fecha 05/05/22; Informe N° 1470-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, recepcionado en fecha 18/04/22; Informe N° 01-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01/RO-BGCR, recepcionado en fecha 18/04/22; Informe Legal N° 056-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA, recepcionado en fecha 08/04/22; Informe N° 737-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, recepcionado en fecha 06/04/22; Memorando N° 512-2022-GRAP/GRI-13., recepcionado en fecha 31/03/2022; Informe N° 57-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, recepcionado en fecha 30/03/22; Informe N° 275-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, recepcionado en de fecha 15/03/22; Informe N° 061-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/S.O.JLRO, recepcionado en fecha 15/03/22; Informe N° 213-2022-GRAP/GRI-SGED, recepcionado en fecha 03/03/22; Carta Nro. 005-2022-DVA., recepcionado en fecha 03/03/22; Carta S/N°-2022-IE/LGT., de fecha 03/03/22; Informe N° 206-2022-GRAP/GRI-SGED, recepcionado en fecha 02/03/22; Carta N° 002-2022-VARF, recepcionado en fecha 01/03/22; Informe N° 679-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, recepcionado en fecha 28/02/22; Informe N° 048-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, recepcionado en fecha 26/02/22; Informe N° 031-2022-GRAP/GRI/DVA-CE, recepcionado en fecha 17/02/22; Informe N° 085-2022-GRAP/GRI/SGED, recepcionado en fecha 14/02/22; Carta N° 015-2022-GRAP/GRI-SGED, de fecha 11/02/22; Informe N° 39-2022-GRAP/GRI/SGO/RO-CV/MQP, recepcionado en fecha 10/02/22; Informe N° 388-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, recepcionado en fecha 09/02/22; Informe N° 37-2022-GRAP/GRI/SGO/RO-CV/MQP, recepcionado en fecha 08/02/22; Informe N° 24-2022-GRAP/GRI/SGO/RO-CV/MQP, recepcionado en fecha 27/01/22; Informe N° 05-2022-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTOI/O/LEWV, de fecha 26/01/22; Informe N° 23-2022/GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01/RO-MQP, de fecha 21/01/22; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "**Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo**";

Que, de Artículo 17° del Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; la misma que en concordancia con el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la resolución de contraloría N° 195-88-CG sobre "**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programan la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben de contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico – Administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) **señala que, en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra**";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 5° refiere que: "Expediente técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra"; así también, el artículo 33° establece: "**33. 1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas. Inclusive cuando no las ejecute**

Página 1 de 10





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, es de observancia lo dispuesto en la **Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR**, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que estable en el Capítulo VIII las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificación al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico específicamente respecto a ampliaciones presupuestales señala en el inciso 3): "**En caso de requerirse una ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitará de acuerdo a la magnitud de las modificaciones; cuando la causa de modificaciones no sustanciales, el monto de Inversión se incrementa hasta un 10% respecto del valor establecido en el estudio de pre-inversión, por el que se otorgó la viabilidad del Proyecto, siempre que siga siendo rentable socialmente; por lo que se podrá iniciar o continuar con la ejecución del Proyecto según sea el caso. La Oficina de Programación de Inversiones correspondiente deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones**";

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige que, mediante la **Resolución Gerencial Regional N° 045-2019/GR/APURIMAC/GRI, de fecha 03/06/2019**, se APROBÓ, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", con un **presupuesto total de S/. 20'749,693.23** (Veinte Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Tres con 23/100 soles) que se ejecuta por la **modalidad de administración directa**, con el plazo de catorce 20 meses (600 días); ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 100-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 28/04/2020**, se APROBÓ, el Expediente Técnico de **Ampliación Presupuestal N° 01** por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal – Costos Directos e Indirecto) del proyecto de inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; con Código Unificado N° 2344312; por el monto de **S/. 1'164.734.49** soles, siendo el nuevo presupuesto total actualizado, la suma de **S/. 21'914,427.72** soles, ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 204-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 24/07/2020**, se APROBÓ, el Expediente Técnico de **Ampliación Presupuestal N° 02** por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas Para la Implementación de Plan de Vigilancia, Prevención Y control del Covid - 19) del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; con Código Unificado N° 2344312; por el monto de **S/. 302,605.46** soles, siendo el nuevo presupuesto total actualizado, la suma de **S/. 22'217,033.18** soles, ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 046-2021-GR.APURIMAC/GG, de fecha 10/03/2021**, se APROBÓ, el Expediente Técnico de **Ampliación Presupuestal N° 03** del proyecto de inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; con Código Unificado N° 2344312; con un presupuesto adicional de **S/. 1653,333.56** soles, siendo el nuevo presupuesto total actualizado, la suma de **S/. 22'380,366.74** soles, ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 642-2021-GR.APURIMAC/GG, de fecha 09/12/2021**, se APROBÓ, el Expediente Técnico de **Ampliación Presupuestal N° 04, Sin Incremento Presupuestal** por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo de Obra) del proyecto de inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; con Código Unificado N° 2344312; ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, en el caso en particular, se colige que mediante **Informe N° 23-2022/GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01/RO-MQP, de fecha 21/01/22**, el Ing. Mauro Quispe Palomino - Residente de Obra del proyecto en mención, remite el expediente técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** al Supervisor del proyecto para su evaluación y fines; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante **Informe N° 05-2022-GR. APURIMAC/06/GG/DRSLTOI/IO/LEWV, de fecha 26/01/22**, el Arq. Luis E. Warthon Varela - Supervisor de Obra del proyecto en mención, sobre el expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** emite informe de aprobación, instando al Coordinador de Obras por Administración Directa, indicando en sus recomendaciones lo siguiente:

(...) "Se recomienda la APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA MODIFICACION NO SUSTANCIAL N° 05- CON INCREMENTO PRESUPUESTAL AL EXPEDIENTE APROBADO EN SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN BAJO RESOLUCIÓN; DADO POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA, CONSIDERANDO EL NUEVO MONTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO **S/. 23'856, 558.31** (...)" ; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



337

Que, mediante Informe N° 24-2022-GRAP/GRI/SGO/RO-CV/MQP, recepcionado en fecha 27/01/22, el Ing. Mauro Quispe Palomino - Residente de Obra del proyecto en mención, remite a la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac el expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** solicitando aprobación y trámite correspondiente; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N.º 37-2022-GRAP/GRI/SGO/RO-CV/MQP, recepcionado en fecha 08/02/22, el Ing. Mauro Quispe Palomino - Residente de Obra del proyecto en mención, indica reiterar a la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, la consulta al Coordinador de la Elaboración del Proyecto, sobre las modificaciones planteadas en el expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** por partidas nuevas y mayores metrados; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 388-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, recepcionado en fecha 09/02/22, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta - Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente de consulta al Coordinador de la Elaboración del Proyecto sobre las modificaciones planteadas en el expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** por partidas nuevas y mayores metrados; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 39-2022-GRAP/GRI/SGO/RO-CV/MQP, recepcionado en fecha 10/02/22, el Ing. Mauro Quispe Palomino - Residente de Obra del proyecto en mención, indica subsanar las observaciones que se habrían formulado mediante Informe N.º 27-2022-GR-APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-LJOL por el Coordinador de Obras; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Carta N° 015-2022-GRAP/GRI/SGED, de fecha 11/02/22, el Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, reitera a la Arq. Dalia Vega Amachi, realizar la consulta a la coordinación del proyecto de la elaboración sobre modificaciones planteadas en el expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL**; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 085-2022-GRAP/GRI/SGED, recepcionado en fecha 14/02/22, el Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, reitera a la consulta al coordinador de la Elaboración del Proyecto sobre las modificaciones planteadas en el expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL**; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, consiguientemente, mediante Informe N° 031-2022-GRAP/GRI/DVA-CE, recepcionado en fecha 17/02/22, la Arq. Dalia Vega Amachi – Proyectista emite opinión técnica mediante la Carta N° 002-2022-DVA, de fecha 17/02/22, indicando en el segundo párrafo de la parte conclusiva lo siguiente:

(...) "El expediente técnico en la **ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS**, ha sido realizado por el proyectista Ing. LUIS GALDOS TEJADA, CIP N° 47333 con N° de celular 983768788. Quien como proyectista de la especialidad deberá emitir su opinión técnica respecto de la MODIFICACION SOLICITADA"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 048-2022-GR-APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, recepcionado en fecha 26/02/22, el Ing. Kenneth Júnior Orozco López - Coordinador de Obras por Administración Directa de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, desde el ámbito de su competencia administrativa, sobre el expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** del proyecto con Código Único de Inversión N° 2344312, sustenta en la parte conclusiva lo siguiente:

"De la revisión DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS), DEDUCTIVOS DE OBRA, se tiene que el dicho documento se encuentra CONFORME con el contenido mínimo y los sustentos necesarios SEGÚN ESQUEMA REMITIDO mediante INFORME N° 263 – 2020.GR. APURIMAC/06/GG/ORSLTPI para proceder a su TRAMITE DE APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO por parte de la GERENCIA GENERAL REGIONAL"; del mismo modo indica "Se debe tener en consideración que del CUADRO N° 14 – DETALLE FINAL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO, se resume de lo descrito y solicitado por el RESIDENTE DE OBRA – ING. MAURO QUISPE PALOMINO y APROBADO por el SUPERVISOR DE OBRA – ARQ. LUIS ENRIQUE WARTHON VARELA, siendo el mencionado profesional entero responsable del proyecto en la etapa de Ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE. PE y en la Directiva N°001-2010-GR-APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, por su parte, mediante Informe N° 679-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, recepcionado en fecha 28/02/22, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta - Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, insta al Gerente de Infraestructura, sobre el expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** del proyecto con Código Único de Inversión N° 2344312, indica en sus recomendaciones lo siguiente:

(...) "Remitir el contenido del presente INFORME a la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, para la emisión de la OPINION FAVORABLE correspondiente y así continuar con el TRAMITE PARA APROBACIÓN VIA ACTO RESOLUTIVO por parte de la GERENCIA GENERAL REGIONAL"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Carta N° 002-2022-VARF, recepcionado en fecha 01/03/22, el Ing. Electrónico Víctor A. Rodríguez Flores, emite Opinión Técnica sobre equipamiento mobiliario del expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL**, indicando en el numeral 2.4) del mencionado informe lo siguiente:

(...) "Por lo expuesto, las modificaciones y mejoras serian PROCEDENTES, sin embargo, es necesario que en el análisis realizado se considere la norma técnica del Ministerio de Educación "Criterios de diseños para locales educativos de primaria y secundaria - 2019", en donde, por ejemplo, la norma recomienda en todo momento su uso de proyectores y no hace referencia alguna al uso de pantallas interactivas táctiles"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 206-2022-GRAP/GRI/SGED, recepcionado en fecha 02/03/22, el Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, **OPINIÓN TÉCNICA** sobre el expediente técnico de la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL**, efectuada por la Arq. Dalia Vega Amachi en el Informe N° 031-2022-GRAP/GRI/DVA-CE., recepcionado en fecha 17/02/22 (ver punto 3.11); ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Carta S/N°-2022-IE/LGT, de fecha 03/03/22, el Ing. Electricista Luis Galdós Tejada – Proyectista emite su opinión técnica a la consulta al expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** de la especialidad de instalaciones eléctricas, indicando en el literal e) de las conclusiones lo siguiente:

(...) "De lo observado en la evaluación de las Instalaciones Eléctricas, se verifica que existen modificaciones importantes en los aspectos constructivos, así como obra nueva, por lo que el suscrito opina que es aceptable el incremento de mayores metrados y partidas nuevas, bajo el análisis y la aceptación de la supervisión de obra"; en otro punto señala: "también se verifica la posibilidad de utilizar equipos de iluminación con tecnología LED en lugar de tecnológicas propuestas en el expediente técnico. Por tratarse de mejoras es opinión del suscrito aceptar la implementación de equipos más eficientes, bajo el análisis y aceptación de la supervisión de obra"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Carta Nro. 005-2022-DVA, recepcionado en fecha 03/03/22, la Arq. Dalia Vega Amachi – Proyectista, remite a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura la **OPINIÓN** del proyectista de la Carta S/N°-2022-IE/LGT, de fecha 03/03/22, efectuada por el Ing. Electricista Luis Galdós Tejada; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 213-2022-GRAP/GRI/SGED, recepcionado en fecha 03/03/22, Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la **OPINIÓN DEL PROYECTISTA** (Ing. Electricista Luis Galdós Tejada); ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 061-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/S.O.JLRO, recepcionado en fecha 15/03/22, el Ing. Joshep Romaja Orellana - Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, insta al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, sobre la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** solicitando tramitar dicho expediente, indicando en su parte conclusiva lo siguiente:

(...) "En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados así como la documentación anexada de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando principalmente como ALICIENTE la VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE así como la APROBACIÓN emitida por parte del Supervisor de Obra – Arq. Luis Enrique Warthon Varela a través del documento de la referencia INFORME N° 05-2022-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/IO/LEWV, así como lo descrito por el Residente de Obra – Ing. Mauro Quispe Palomino a través de la INFORME N° 23-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01//RO-MQP y documentos adjuntos, se da OPINIÓN FAVORABLE para TRAMITAR el expediente de MODIFICACIÓN N° 05 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS DE OBRA del proyecto en referencia"; con base al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

337

DESCRIPCIÓN	ORIGINAL EXP. TECNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02	PRESUPUESTO MODIFICADO N°03	PRESUPUESTO MODIFICADO N°04	ADICIONALES DE OBRA		DEDUCTIVO DE OBRA N°05	PRESUPUESTO MODIFICADO N°05
						PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS		
COSTO DIRECTO	16,422,150.99	16,933,485.70	17,113,818.00	17,277,151.56	17,277,151.56	1,975,714.96	133,785.05	1,031,157.84	18,355,493.73
GASTOS GENERALES	1,433,922.10	1,980,446.59	2,102,719.75	2,102,719.75	2,102,719.75	0.00	0.00	0.00	2,102,719.75
EQUIPAMIENTO	1,709,910.00	1,709,910.00	1,709,910.00	1,709,910.00	1,709,910.00	781,385.40	0.00	383,536.00	2,107,759.40
CAPACITACIÓN Y ASIST. TEC.	71,167.50	71,167.50	71,167.50	71,167.50	71,167.50	0.00	0.00	0.00	71,167.50
PLAN DE CONTINGENCIA	56,976.93	56,976.93	56,976.93	56,976.93	56,976.93	0.00	0.00	0.00	56,976.93
GASTOS DE GESTIÓN Y MONIT.	187,603.70	213,397.18	213,397.18	213,397.18	213,397.18	0.00	0.00	0.00	213,397.18
GASTOS DE SUPERVISIÓN	457,272.03	523,515.24	523,515.24	523,515.24	523,515.24	0.00	0.00	0.00	523,515.24
LIQUIDACIÓN DE OBRA	108,517.66	123,356.26	123,356.26	123,356.26	123,356.26	0.00	0.00	0.00	123,356.26
EXPEDIENTE TECNICO	302,172.32	302,172.32	302,172.32	302,172.32	302,172.32	0.00	0.00	0.00	302,172.32
TOTAL	20,749,693.23	21,914,427.72	22,217,033.18	22,380,386.74	22,380,386.74	2,757,100.36	133,785.05	1,414,693.84	23,856,558.31

Se recalca que lo detallado en el Cuadro anterior (**Cuadro N°04, Detalle Final - Detalle Final - Modificación N°05 con Incremento Presupuestal**), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el Residente de Obra – Ing. Mauro Quispe Palomino y el Supervisor de Obra – Arq. Luis Enrique Warthon Varela, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de Ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA GENERAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** del Gobierno Regional de Apurímac para que proceda con los trámites correspondientes así como el **registro** respectivo del **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°05 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS DE OBRA** de manera que se continúe con el procedimiento correspondiente para la aprobación vía **Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y **aprobación** emitida por el Supervisor de Obra así como la conformidad descrita por la Sub Gerencia de Obras, tal como se detalla en el presente Informe. ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 275-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, recepcionado en de fecha 15/03/22, el Ing. Oswal José Javier Ramos - Director Regional de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, insta y pone en conocimiento al Gerente Regional de Infraestructura (e), sobre la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** en la parte pertinente señala conclusiones:

(...) "Así mismo, la Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración el Informe de la Coordinación y demás antecedentes, ratifica opinión favorable al expediente de Modificación en fase de Ejecución N° 05 – con Incremento Presupuestal (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) y Deductivos de Obra del proyecto en mención (...)", ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 57-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, recepcionado en fecha 30/03/22, el Econ. Julio C. Challo Segovia - Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, efectúa el registro en el Formato 8 – A del expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL**; indicando en su parte conclusiva lo siguiente:

(...) "Se ha registrado en el Modulo de Inversiones en el Formato N°08-A la Modificación en Fase de Ejecución N°05 con Incremento Presupuestal (Partidas Nuevas y mayores metrados) y deductivo de Obra del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones CUI 2344312" también señala: "La Modificación en Fase de Ejecución N°05 con Incremento Presupuestal (Partidas Nuevas y mayores metrados) y deductivo de Obra del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones CUI 2344312", no cambia la concepción técnica con respecto al expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional RGR N°045-2019.GR.APURIMAC.GRI", "..."; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, complementariamente, mediante Memorando N° 512-2022-GRAP/GRI-13, recepcionado en fecha 31/03/2022, el Ing. Mauro Quispe Palomino – Gente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, dispone al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la emisión de Disponibilidad Presupuestal para tramitar el expediente técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL**, conforme a la directiva de la materia; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, de lo anteriormente expuesto, se colige, del Informe N° 737-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, recepcionado en fecha 06/04/22, donde la Econ. Denabeth Peña Cayturo – Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, emite opinión respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestaria del expediente técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

INCREMENTO PRESUPUESTAL del proyecto de inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; con Código Unificado N° 2344312, señalando en el segundo párrafo de la parte conclusiva lo siguiente:

"(...) en ese sentido, corresponde priorizar la continuidad de la ejecución física y financiera del proyecto con CUI 2344312, una vez reconocido la Modificación Presupuestal en fase de ejecución N° 05 mediante acto resolutorio por el Gerente General Regional, para que posterior a este proceso se gestione la asignación de recursos por el monto de S/. 1'476,191.57 soles. (...)", ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe Legal N° 056-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA, recepcionado en fecha 06/04/22, el Abg. Paul J. Goyzueta Astorga – ex Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac efectúa observaciones, indicando en sus recomendaciones lo siguiente: "INCORPORAR LA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DEL CONTROL CONCURRENTE POR IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 31358 – LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE, en la solicitud de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL (POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS DE OBRA) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC" con CUI 2344312"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, en el presente caso se debe ponderar que mediante Informe N.º 01-2022-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01/RO-BGCR, recepcionado en fecha 18/04/22, la Ing. Briseth Gavy Chavez Ríos – Residente del proyecto líneas arriba, solicita a la Sub Gerencia de Obras la incorporación del presupuesto de Control Concurrente en el expediente técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, indicando en sus recomendaciones lo siguiente:

(...) CONCLUSIONES

- Se solicita la Aprobación del presupuesto Adicional del **COMPONENTE INFRAESTRUCTURA (COSTO DIRECTO)** el cual viene a ser de **S/. 1,078,342.17** (Un millón setenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos con 17/100 Soles) por las causales expuestas en el presente informe.
- Se solicita la Aprobación del presupuesto Adicional del **COMPONENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO** el cual viene a ser de **S/. 397,849.40** (Trecientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y nueve con 40/100 Soles) por las causales expuestas en el presente informe.
- La residencia solicita la aprobación del Total de Presupuesto Adicional componentes **COSTO DIRECTO Y EQUIPAMIENTO S/. 1,476,191.57** (Son: Un millón cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa y uno con 57/100 soles) lo que lleva a un incremento presupuestal por las causales expuestas ejecución de partidas nuevas, mayores metrados, deductivos de obras, así como también por actualización de costos del componente equipamiento.
- Se residencia de obra solicita la incorporación y aprobación del presupuesto según la **LEY N° 31358-LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE**, el cual viene ser de **S/. 137,366.80** (Son: Ciento treinta y siete mil trescientos sesenta y seis con 80/100 soles).
- El presupuesto total solicitado de la Modificación Presupuestal N° 05-Con incremento presupuestal, asciende al monto de **S/. 1,613,558.37** (Son: Un millón seiscientos trece mil quinientos cincuenta y ocho con 37/100 Soles).
- A causa de las modificaciones presupuestales por la ejecución de partidas nuevas, mayores metrados y deductivos vinculantes es necesario la actualización de la estructura de presupuesto del **COSTO DIRECTO, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO ASI COMO TAMBIEN LA ESTRUCTURA GENERAL DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO**, según los cuadros de sustento presentado.
- Por todo lo expuesto anteriormente la Residencia solicita la Aprobación de la MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL N° 05-CON INCREMENTO PRESUPUESTAL; teniéndose así un presupuesto modificado ACTUALIZADO **S/. 23,993,925.11** (Son: veintitrés millones novecientos noventa y tres mil novecientos veinticinco con 11/100 Soles), para la culminación de las metas programadas según expediente técnico de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA LE. INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC;
- En base a todo lo expuesto y lo sustentado en el presente informe, esta Residencia SOLICITA el registro del presente informe de MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05-CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, y por las causales expuestas en el Formato N°08 -A: Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
- "Se recomienda la APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL AL EXPEDIENTE APROBADO EN SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN BAJO RESOLUCION; DADO POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS VINCULANTES DE OBRA, CONSIDERANDO EL NUEVO MONTO DEL EXPEDIENTE TECNICO **S/. 23'993, 925. 11** (...)", ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 1470-2022-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, recepcionado en fecha 18/04/22, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta – Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura incorporar el presupuesto de Control Concurrente en el expediente técnico,





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



337

de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 092-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, recepcionado en fecha 05/05/22, el Ing. Kenneth Junior Orozco López – Coordinador de Obras por Administración Directa de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, remite a la Sub Gerencia de Obras la revisión técnica de la solicitud de Incorporación de Control Concurrente de la Ley N° 31358 en el expediente técnico de la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 1752-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, recepcionado en fecha 09/05/22, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta – Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la revisión del presupuesto de Control Concurrente expediente técnico de la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 145-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/S.O.JLRO, recepcionado en fecha 12/05/22, el Ing. Joshep Romaja Orellana - Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, insta al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, sobre la implementación del presupuesto de control concurrente incorporado en el expediente técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, indicando en su parte conclusiva lo siguiente:

(...) "De acuerdo a los documentos citados en los párrafos anteriores. la Residente de proyecto Ing. Briseth Gavy Chávez Ríos cumple con presentar el informe de Implementación de partida de control concurrente (LEY N°31358). Por tanto, tomando como referente el informe de sustentación visado por el supervisor – Arq. Luis Enrique Warthon Varela, la coordinación de supervisión concluye PROCEDER CON EL TRÁMITE en atención a las recomendaciones realizadas por el Profesional de planta de la GRI – Abog. Paul Javier Goyzueta Astorga, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°05 POR ADICIONALES EN OBRA (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE INTEGRADA CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCA, PROVINCIA ABANCA, REGIÓN APURIMAC".

DESCRIPCIÓN	ORIGINAL EXP. TÉCNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02	PRESUPUESTO MODIFICADO N°03	PRESUPUESTO MODIFICADO N°04	ADICIONALES DE OBRA		DEDUCTIVO DE OBRA N°05	MODIFIC. N°05	PRESUPUESTO MODIFICADO N°05 ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA – PPT. C. CONCURRENTE
						PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS			
COSTO DIRECTO	16,422,150.99	16,933,485.70	17,113,818.00	17,277,151.56	17,277,151.56	1,975,714.96	133,785.05	1,031,157.84	1,078,342.17	18,355,493.73
GASTOS GENERALES	1,433,922.10	1,980,446.59	2,102,719.75	2,102,719.75	2,102,719.75	0.00	0.00	0.00	0.00	2,102,719.75
EQUIPAMIENTO	1,709,910.00	1,709,910.00	1,709,910.00	1,709,910.00	1,709,910.00	781,385.40	0.00	383,536.00	397,849.40	2,107,759.40
CAPACITACIÓN Y ASIST. TEC.	71,167.50	71,167.50	71,167.50	71,167.50	71,167.50	0.00	0.00	0.00	0.00	71,167.50
PLAN DE CONTINGENCIA	56,976.93	56,976.93	56,976.93	56,976.93	56,976.93	0.00	0.00	0.00	0.00	56,976.93
GASTOS DE GESTIÓN Y MONIT.	187,603.70	213,397.18	213,397.18	213,397.18	213,397.18	0.00	0.00	0.00	0.00	213,397.18
GASTOS DE SUPERVISIÓN	457,272.03	523,515.24	523,515.24	523,515.24	523,515.24	0.00	0.00	0.00	0.00	523,515.24
LIQUIDACIÓN DE OBRA	108,517.66	123,356.26	123,356.26	123,356.26	123,356.26	0.00	0.00	0.00	0.00	123,356.26
EXPEDIENTE TÉCNICO	302,172.32	302,172.32	302,172.32	302,172.32	302,172.32	0.00	0.00	0.00	0.00	302,172.32
SUB TOTAL	20,749,693.23	21,914,427.72	22,217,033.18	22,380,366.74	22,380,366.74	2,757,100.36	133,785.05	1,414,693.84	1,476,191.57	23,856,558.31
CONTROL CONCURRENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	137,366.80	137,366.80
TOTAL	20,749,693.23	21,914,427.72	22,217,033.18	22,380,366.74	22,380,366.74	2,757,100.36	133,785.05	1,414,693.84	1,613,558.37	23,993,925.11

Cuadro N°02, Detalle Final – Modificación de Exp. N°05 + presupuesto de control concurrente.

- Se recalca que lo detallado en el Cuadro anterior (Cuadro N°02, Detalle Final – Modificación de Exp. N°05 e incorporación de Presupuesto de Control Concurrente), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por la Residente de Obra – Briseth Gavy Chavez Ríos y el Supervisor de Obra – Arq. Luis Enrique Warthon Varela, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de Ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.
- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA del Gobierno Regional de Apurímac para que el expediente de AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°05 e incorporación de Control Concurrente, para continuar con el procedimiento correspondiente para su Aprobación mediante acto Resolutivo. ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento

Que, mediante Informe N° 568-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, recepcionado en de fecha 12/05/22, el Ing. Oswal José Javier Ramos - Director Regional de Supervisión, Liquidación y Traserencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Implementación de la Ley N° 31358 (Control Concurrente) en el Expediente Técnico de la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PRESUPUESTAL a fin de proseguir con los trámites correspondientes; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, es importante destacar el **Informe N° 95-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS**, recepcionado en fecha 12/05/22, donde el Econ. Julio C. Chalco Segovia - Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, efectúa registro del expediente técnico de la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL**, del proyecto de inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; con Código Unificado N° 2344312, indicando en su parte conclusiva lo siguiente:

(...) "Se ha registrado en el Modulo de Inversiones en el Formato N°08-A la Modificación en Fase de Ejecución N°05 con Incremento Presupuestal (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) y Deductivos de Obra e Implementación de la Ley N° 31358 Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente del proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones CUI 2344312"; Así mismo, indica: "La Modificación en Fase de Ejecución N°05 con Incremento Presupuestal del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones CUI 2344312 no cambia la concepción técnica con respecto al expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional RGR N°045-2019.GR.APURIMAC.GRI."; (...); ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante **Memorando N° 779-2022-GRAP/GRI-13**, Recepcionado en fecha 16/05/22, el Ing. Mauro Quispe Palomino – Gente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, dispone al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la emisión de Disponibilidad Presupuestal por la incorporación del presupuesto de Control Concurrente – Ley N° 31358 del expediente técnico de la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL**, del proyecto de inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; con Código Unificado N° 2344312, conforme a la directiva de la materia; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, consiguientemente, mediante **Informe N° 1059-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO**, recepcionado en fecha 19/05/22, la Econ. Denabeth Peña Cayturo – Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, emite opinión respecto a la **solicitud de disponibilidad presupuestaria al componente de Control Concurrente en mérito a la Ley N° 31358** correspondiente al Expediente Técnico de la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL**, señalando en el segundo párrafo de la parte conclusiva lo siguiente:

(...) "De acuerdo a los informes de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Coordinador de proyectos de inversión, donde indican que los adicionales de obra que sean ejecutadas sin autorización y aprobación será responsabilidad del Ingeniero Residente y Supervisor de Obra, así mismo manifiesta que las partidas de las ampliaciones mencionada ya fueron ejecutados el cual para estos componentes ya no es necesario emitir disponibilidad presupuestal, por lo que sólo se consideraría la disponibilidad presupuestal para el costo de control concurrente en mérito a la normativa de la Contraloría General de la Republica"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante **Informe Legal N° 011-2022-GRA/GRI.13/AL-VFCL**, de fecha 25/05/2022, el Abg. Vladimir Fortunato Carrasco León - Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, insta al Gerente Regional de Infraestructura, sobre el Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** recomienda lo siguiente: **DEVENDRIA EN PROCEDENTE APROBAR** el Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO EN EL DISTRITO DE ABANCAY REGIÓN DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2344312; en fase de ejecución, con un Presupuesto total del Proyecto **S/ 23' 993,925.11 soles**, siendo el **incremento presupuestal**, solicitada la suma de **S/ 1'613, 558.37 soles**, ello, bajo responsabilidad de los informes técnicos de la referencia, enmarcado en la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR; ello, bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante **Informe N° 434-2022-GRAP/GRI-13** de fecha 26/05/22, emitida por el Gerente Regional de Infraestructura, insta y pone en conocimiento al Gerente General Regional, el Registro de la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO EN EL DISTRITO DE ABANCAY REGIÓN DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2344312; en fase de ejecución, en el Formato N° 8-A, siendo el **incremento presupuestal solicitada la suma de S/ 1'613, 558.37 soles**, con un **presupuesto total del proyecto 23' 993,925.11 soles**, y estando al Informe Legal del Asesor de la GRI, considerando el marco normativo de conformidad a la **Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR**, se emite el proyecto de resolución, para efectos de que se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, su revisión y conformidad para el trámite correspondiente; la misma que mediante **Memorandum N° 1061-2022-GRAP/06/GG** de fecha 31/05/22, la Gerencia General Regional, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, dicho expediente administrativo, para su revisión y en caso de corresponder la emisión del acto resolutorio sobre la aprobación del expediente





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



337

técnico de la Modificación en fase de Ejecución N° 05 con incremento Presupuestal; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos por parte del Residente de Obra, Supervisor de Obra, Coordinador de Obras por Administración Directa, Sub Gerente de Obras, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Presupuesto, se emite la Opinión Legal N° 385-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 07/06/22, donde la Dirección de Asesoría Jurídica, cumple con emitir **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la **aprobación resolutive** del Expediente Técnico sobre la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO EN EL DISTRITO DE ABANCAY REGIÓN DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2344312; en fase de ejecución, **opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable**; en concordancia con la **Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR**, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", concomitante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre el que se contrae el procedimiento de la Ejecución Física de las Inversiones", **ello bajo las consideraciones que se cita en el documento**;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO EN EL DISTRITO DE ABANCAY REGIÓN DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2344312; se advierte que:

- ❖ Este expediente cuenta con los informes técnicos por parte del Residente de Obra, opiniones favorables de procedencia del Supervisor de Obra, Coordinador de Obras por Administración Directa, Sub Gerente de Obras, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Presupuesto, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
- ❖ Este expediente cuenta con el registro Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión mediante **Formato N° 08-A**, registrado por el profesional competente.
- ❖ Cuenta con el Informe de Favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto - **CON INFORME DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL RESPECTIVA**.
- ❖ El presente Expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°05 POR ADICIONALES EN OBRA (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA** del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE INTEGRADA CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"; con Código Único de Inversión N° 2344312, **corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución**, que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite para la Modificación durante la Fase de Ejecución con acto resolutive; del mismo modo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", referente a Ampliaciones Presupuestales.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO EN EL DISTRITO DE ABANCAY REGIÓN DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2344312, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, el presente acto resolutive no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando a lo actuado, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutive del expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO EN EL DISTRITO DE ABANCAY REGIÓN DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2344312;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2022-GR.APURIMAC/GR**, de fecha 07/01/2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO EN EL DISTRITO DE ABANCAY REGIÓN DE APURÍMAC", con Código Unificado de Inversiones N° 2344312; en fase de ejecución, con un incremento Presupuestal de S/ 1'613, 558.37 (Un millón seiscientos trece mil quinientos cincuenta y ocho con 37/100 soles); siendo el presupuesto total actualizado del proyecto la suma de S/. 23'933,925.11 (Veintitrés millones novecientos treinta y tres mil novecientos veinticinco con 11/100 soles), en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	ORIGINAL EXP. TECNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02	PRESUPUESTO MODIFICADO N°03	PRESUPUESTO MODIFICADO N°04	ADICIONALES DE OBRA		DEDUCTIVO DE OBRA N°05	MODIFIC N°05	PRESUPUESTO MODIFICADO N°05 ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA - PPT. C. CONCURRENTE
						PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS			
COSTO DIRECTO	16,422,150.99	16,933,485.70	17,113,818.00	17,277,151.56	17,277,151.56	1,975,714.96	133,785.05	1,031,157.84	1,078,342.17	18,355,493.73
GASTOS GENERALES	1,433,922.10	1,980,446.59	2,102,719.75	2,102,719.75	2,102,719.75	0.00	0.00	0.00	0.00	2,102,719.75
EQUIPAMIENTO	1,709,910.00	1,709,910.00	1,709,910.00	1,709,910.00	1,709,910.00	781,385.40	0.00	383,536.00	397,849.40	2,107,759.40
CAPACITACIÓN Y ASIST. TEC.	71,167.50	71,167.50	71,167.50	71,167.50	71,167.50	0.00	0.00	0.00	0.00	71,167.50
PLAN DE CONTINGENCIA	56,976.93	56,976.93	56,976.93	56,976.93	56,976.93	0.00	0.00	0.00	0.00	56,976.93
GASTOS DE GESTIÓN Y MONIT.	187,603.70	213,397.18	213,397.18	213,397.18	213,397.18	0.00	0.00	0.00	0.00	213,397.18
GASTOS DE SUPERVISIÓN	457,272.03	523,515.24	523,515.24	523,515.24	523,515.24	0.00	0.00	0.00	0.00	523,515.24
LIQUIDACIÓN DE OBRA	108,517.66	123,356.26	123,356.26	123,356.26	123,356.26	0.00	0.00	0.00	0.00	123,356.26
EXPEDIENTE TECNICO	302,172.32	302,172.32	302,172.32	302,172.32	302,172.32	0.00	0.00	0.00	0.00	302,172.32
SUB TOTAL	20,749,693.23	21,914,427.72	22,217,033.18	22,380,366.74	22,380,366.74	2,757,100.36	133,785.05	1,414,693.84	1,476,191.57	23,856,558.31
CONTROL CONCURRENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	137,366.80	137,366.80
TOTAL	20,749,693.23	21,914,427.72	22,217,033.18	22,380,366.74	22,380,366.74	2,757,100.36	133,785.05	1,414,693.84	1,613,558.37	23,993,925.11

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente Técnico es de CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, la responsabilidad recae en los responsables del proyecto de acuerdo a sus funciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones y demas instrumentos Legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. -NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y dependencias orgánicas competentes, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversiones, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención, al **Residente de Obra Ing. Briseth Gavy Chavez Rios, Supervisor de Obra** - Arq. Luis Enrique Warthon Varela, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

RNMZ/GG
MPG/DRAJ
AYBWB/BOG

